

Informe del Comisario

A los Accionistas de
DENTISTRY S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 278 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 9214-5-0014 que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los Informes de los Comisarios de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Financiamiento (en adelante el Comisario Principal de DENTISTRY S.A. presente a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2014.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

Dichos datos financieros han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por IASB y vigentes en el Ecuador durante el año 2014. La Administración de la Compañía es la encargada de diseñar, implementar y garantizar la exactitud de los procedimientos para su preparación y presentación.

Responsabilidad del Comisario

Ni yo como Comisario Principal emitiré una opinión sobre la razonabilidad de los estados presentados en dichos documentos de acuerdo a mi revisión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros de la compañía DENTISTRY S.A. se presentan razonablemente en todos los aspectos esenciales al 31 de diciembre del 2014 de conformidad con la Ley de Compañías y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Exención

Si la intención de afectar la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros presentados por la Administración para mi revisión, debo indicar que en el año 2014 la compañía no ha operado de acuerdo a cambios en la administración.



María Saldaña Tamarit
Comisario Principal